



SELLO QVARTO, DIEZ MAR
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y VNO.

Donnombrodo portorcano ynd fufibe etel
Jure de settentay vno

Y here nonbando Eneadha forma es crind
Quo q cada castular deos diez y siete
Cuey Enefa ymbamj. metio doring ant.
El cote quatro cedulas que e q. La qhe
fueand Eneamameras dje

Don jmes de gadea rala jora = djo que
por la real d robiat. sem. por es pua rpa
laboz senombre en quatro crind. Ind. y del
vno. y dno de ayntamj. por lo qual el dno
nombro de ayntamj. no adese rny. deos
cuatro pnt. y si lo v biera de ser como sepe
fende donde sem. nombro d ro p. de aynta
m. semandara q. vno deos se pondra non
brar p. v dho ayntamj. y p. rta y dno
muchas racones que postea es pua rpa
manibre Eneadplice y apelaciones q. tiene
hecho y contradice Eneombramj. de crind. dno
q. se pretende hacer Ene d. Rodriguez y p. m. ota
nombro de p. r. crind. de ayntamj. p. dno. y
de dno. y dno. al d. q. mande no se de dno
bre Eneadula p. m. ebo nombamj. mise
admita m. q. se le tiene e ad. soluiendo
se de dno. de lo contrario con el respecto
de vido a p. rta y protesta la m. l. d. no
y nobado q. ten tado y lo p. de por t. dno
y dno. gobernador djo que tanto no se po
ne ala real prohib. Ene la p. rta. non
brada p. crind. de ayntamj. p. neda e crind
Ene dno. filanombro en sebo. lo pro
ceido q. si quisere t. dno. de rta.

